

# **CONCURSO PÚBLICO**

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA  
DOCENTE (Categoría Auxiliar)**

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**BASES\***

**2023**

**\*Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**

## **BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023**

### **1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Odontología.

### **2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.º 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401

### **3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

### **4. DOCENTE ORDINARIO**

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

## 5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

## 6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de Odontología.

## 7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología CORIDO (\*).
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (\*\*).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.º 1 del reglamento.

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

**(\*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.º 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N.º 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente. Con residentado Odontológico (CODIRO) y registrado en SUNEDU.**

**(\*\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N.º 31396**

## 8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1; mencionando la plaza que postula.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.º 1.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.

- e. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

## 9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

### 9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19º del “Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, aprobados mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica “**Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad**”.

No deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma presencial por el Jurado de Pares Académicos Externos.

### 9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

### 9.3. LAS ACTAS

Las actas, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas.

---

**\*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

**Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
  - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
  - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2° Decreto Legislativo N.º 1272).

**9.4.** La evaluación comprende dos fases:

**Primera :**

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal presencial.
- Clase modelo presencial.

**Segunda :**

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

**9.5.** El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

- 9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- 9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.
- 9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

## **10. DE LA APELACIÓN**

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

## **11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO**

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD .....UNMSM**

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º ..... Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la PLAZA de..... y DEPARTAMENTO.....

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

**CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.**

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

\_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.º \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023



**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD**

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N.º \_\_\_\_\_ con domicilio

\_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe .....  
....., identificado con DNI N.º .....  
domiciliado en .....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2023

Firma

## ANEXO 5

<b>N.º</b>	<b>Plazas</b>	<b>Departamento Académico</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Requisitos</b>
1	Auxiliar 20 horas	Estomatología Rehabilitadora	Estomatología Rehabilitadora I-II (Cariología y Endodoncia) y Clínica Integral del Adulto II (Cariología y Endodoncia)	Especialista en Cariología y Endodoncia y experiencia mínimo de 3 años en el dictado de las asignaturas. Grado académico de Maestro o especialidad profesional obtenida a través del residentado odontológico.
1	Auxiliar 20 horas	Estomatología Pediátrica	Clínica Integral del Niño y Adolescente I, II, III y IV (Odontopediatría)	Especialista en Odontopediatría y experiencia mínimo de 3 años en el dictado de las asignaturas. Grado académico de Maestro o especialidad profesional obtenida a través del residentado odontológico.
1	Auxiliar 20 horas	Estomatología Médico Quirúrgico	Clínica Integral del Adulto I, II, III, IV, V y VI (Periodoncia)	Especialista en Periodoncia y experiencia mínimo de 3 años en el dictado de las asignaturas. Grado académico de Maestro o especialidad profesional obtenida a través del residentado odontológico.
1	Auxiliar 40 horas	Ciencias Básicas	Fisiología y Farmacología	Experiencia mínima de 3 años en el dictado de las asignaturas de Fisiología y Farmacología. Grado académico de Maestro en Fisiología y/o Farmacología (con mención en Farmacología experimental)



## ANEXO 6

### ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

#### **ESTOMATOLOGÍA REHABILITADORA I (Cariología y Endodoncia)**

Asignatura teórico-práctica que pertenece al área de formación especializada que permite al estudiante conocer los fundamentos técnicos y principios biológicos - clínicos para el tratamiento de conductos, a través del manejo y valoración del diagnóstico clínico e instauración del adecuado plan de tratamiento con el uso de técnicas de preparación manuales en piezas monorradiculares y birradiculares, y su respectiva rehabilitación a través de incrustaciones, espigos y/o coronas individuales.

#### **ESTOMATOLOGÍA REHABILITADORA II (Cariología y Endodoncia)**

Asignatura teórico-práctica que pertenece al área de formación especializada que desarrolla los aspectos teóricos y pre clínicos para el diagnóstico y tratamiento del paciente parcialmente edéntulo con requerimiento de prótesis fijas colectivas, así como el conocimiento de las diferentes fases del tratamiento radicular con técnicas de preparación manual en piezas dentarias multirradiculares, y el manejo de las emergencias endodónticas asumiendo una actitud crítica de evaluación de las diferentes causas del éxito y fracaso en el tratamiento de conductos.

#### **CLÍNICA INTEGRAL DEL ADULTO II (Cariología y Endodoncia)**

Asignatura práctica que pertenece al área de formación especializada que desarrolla conocimientos y habilidades para el abordaje integral del paciente adulto, aplicando procedimientos de diagnóstico, planificación y ejecución de tratamientos de menor complejidad que conserven la salud general y bucal del individuo, poniendo énfasis en el mantenimiento de la salud gingival y la vitalidad pulpar, el manejo de lesiones pulpares reversibles, lesiones pulpares irreversibles de piezas dentarias mono radiculares; Rehabilitados mediante el uso de incrustaciones, espigos y coronas individuales.

#### **CLÍNICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE I (Odontopediatría)**

Asignatura teórico – práctica y clínica del área de formación especializada que tiene como propósito aplicar conocimientos del abordaje conductual y clínico del paciente niño y adolescente en la consulta odontológica, ejecutar en la clínica la elaboración de la historia clínica odontopediatría, medidas educativo preventivas y recuperativas en relación a caries dental, enfermedad periodontal y maloclusión, retroalimentando el desarrollo de habilidades psicomotrices para el manejo adecuado de los materiales e instrumental utilizados en pacientes niños y adolescentes receptivos, dentro del nivel de menor complejidad.

#### **CLÍNICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE II (Odontopediatría)**

Asignatura teórico-práctica y clínica del área de formación especializada que tiene como propósito proporcionar conocimientos del abordaje conductual y clínico del paciente niño y adolescente en la consulta odontológica, estableciendo medidas educativo-preventivas y recuperativas en relación con caries dental, enfermedad periodontal de menor complejidad, así mismo en el diagnóstico y plan de tratamiento de las maloclusiones.

#### **CLÍNICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE III (Odontopediatría)**

Asignatura teórico-práctica y clínica que pertenece al área de formación especializada que capacita al estudiante en las áreas cognoscitiva, afectiva y psicomotriz para el diagnóstico, planificación del tratamiento y manejo integral de niños y adolescentes que presenten problemas bucales de mediana complejidad; identifica el tipo de comportamiento, desarrolla destrezas en el trabajo clínico para el manejo biomecánico de la aparatología ortodóncica básica, y de un adecuado abordaje clínico en la limitación del daño producido por la enfermedad y su inmediata rehabilitación.

#### **CLÍNICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE IV (Odontopediatría)**

Asignatura teórico-práctica y clínica que pertenece al área de formación especializada que capacita al estudiante en las áreas cognoscitiva, afectiva y psicomotriz para el diagnóstico, planificación del tratamiento y manejo integral del paciente infante, paciente con discapacidad, y paciente médicamente comprometido que presentan problemas bucales de mayor complejidad; identifica el tipo de comportamiento, aplica destrezas en el adecuado abordaje clínico en la limitación del daño producido por la enfermedad y su inmediata rehabilitación.

### **CLÍNICA INTEGRAL DEL ADULTO I (Periodoncia)**

Asignatura de carácter teórico-práctico-clínico que forma parte del área profesional especializada, que se orienta a capacitar al estudiante en el reconocimiento, diagnóstico y tratamiento precoz de la caries dental y enfermedad periodontal. Realiza el entrenamiento preclínico y demostrativo clínico de las técnicas de cepillado, y el tratamiento restaurador de piezas dentarias con compromiso de sus estructuras duras.

### **CLÍNICA INTEGRAL DEL ADULTO II (Periodoncia)**

Asignatura práctica que pertenece al área de formación especializada que desarrolla conocimientos y habilidades para el abordaje integral del paciente adulto, aplicando procedimientos de diagnóstico, planificación y ejecución de tratamientos de menor complejidad que conserven la salud general y bucal del individuo, poniendo énfasis en el mantenimiento de la salud gingival y la vitalidad pulpar, el manejo de lesiones pulpares reversibles, lesiones pulpares irreversibles de piezas dentarias mono radiculares; Rehabilitados mediante el uso de incrustaciones, espigos y coronas individuales.

### **CLÍNICA INTEGRAL DEL ADULTO III (Periodoncia)**

Asignatura teórico-práctica que pertenece al área de formación especializada que desarrolla conocimientos y habilidades para el abordaje integral del paciente adulto, aplicando procedimientos terapéuticos de mediana complejidad, en el manejo de lesiones pulpares reversibles e irreversibles en dientes multiradicales, y su rehabilitación respectiva mediante la colocación de espigos, coronas individuales y puentes fijos. Imparte conocimientos clínicos referidos a la influencia del factor sistémico en la enfermedad periodontal, así como el manejo de las enfermedades periodontales complejas. La casuística generada será motivo de presentación de caso clínico.

### **CLÍNICA INTEGRAL DEL ADULTO IV (Periodoncia)**

Asignatura teórico-práctica que pertenece al área de formación especializada que desarrolla conocimientos y habilidades para el abordaje integral del paciente adulto, aplicando procedimientos terapéuticos de mediana complejidad, en el manejo de lesiones pulpares reversibles e irreversibles, y su rehabilitación respectiva a través de colocación de espigos, coronas y puentes. Realiza el diagnóstico y terapia reversible de las alteraciones de la oclusión y los trastornos temporomandibulares mediante dispositivos oclusales y realiza interconsulta con el psicólogo clínico en los pacientes con signos de ansiedad y depresión. Aplica procedimientos terapéuticos para el paciente parcialmente edéntulo a través de puentes fijos. Imparte conocimientos clínicos referidos a la influencia del factor sistémico en la enfermedad periodontal, así como el manejo de las enfermedades periodontales complejas. La casuística generada será motivo de presentación de caso clínico.

### **CLÍNICA INTEGRAL DEL ADULTO V (Periodoncia)**

Asignatura teórico-práctica que pertenece al área de formación especializada que desarrolla conocimientos para el tratamiento integral del paciente adulto, aplicando procedimientos terapéuticos de mayor complejidad para el manejo de lesiones gingivales o periodontales, lesiones pulpares reversibles e irreversibles, terapia reversible de los trastornos tèmoro mandibulares y rehabilitación oral mediante prótesis parcial removible, Asimismo el tratamiento quirúrgico de quistes maxilares, cirugía en pacientes con enfermedades sistémicas, prevención y atención de accidentes y emergencias médico odontológicas. La casuística generada es motivo de presentación de caso clínico.

### **CLÍNICA INTEGRAL DEL ADULTO VI (Periodoncia)**

Asignatura teórico-práctica que pertenece al área de formación especializada que desarrolla conocimientos para el tratamiento integral del paciente adulto, aplicando procedimientos terapéuticos de mayor complejidad para el manejo de pacientes con trastornos temporomandibulares y rehabilitación oral mediante prótesis completa. Asimismo, el tratamiento quirúrgico para protésicos, de quistes maxilares, alveolectomías, cirugía en pacientes con enfermedades sistémicas, prevención y atención de accidentes y emergencias médico-estomatológicas. La casuística generada es motivo de presentación de casos clínicos.

### **FISIOLOGIA**

Asignatura teórico-práctica, perteneciente al área profesional básica cuyo propósito es el estudio de los fenómenos que rigen el funcionamiento de los órganos y sistemas del ser humano, con énfasis en las relaciones que existen entre ellos y sus mecanismos de control; la comprensión de los mecanismos responsables de regular el funcionamiento de los órganos y sistemas relacionados directamente con el sistema estomatognático, así como del estudio y comprensión de la alteración de los procesos de regulación que se presentan en el desarrollo de alteraciones sistémicas con repercusión estomatológica y viceversa.

## **FARMACOLOGIA**

Curso teórico practico perteneciente al área de formación básica, cuyo propósito es brindar conocimientos del efecto molecular y celular de la acción farmacológica. Se relaciona con la aplicación racional de la terapéutica farmacológica en el tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades mediante la observación, comprobación e interpretación de los resultados obtenidos en las prácticas con animales de experimentación. analizar los criterios para una selección adecuada de los diferentes grupos farmacológicos con énfasis en el empleo de fármacos relacionados a la terapéutica estomatológica, así como el reconocimiento y valoración clínica de las reacciones adversas e interacciones medicamentosas que estos fármacos pudieran ocasionar tanto en pacientes adultos sanos, como en aquellos con condiciones sistémicas especiales.

## ANEXO 07

### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

#### VICERRECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO

### PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (DOCENTES AUXILIARES)

## CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 10 de abril 2023	<b>Convocatoria pública:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Publicación en diario.</li><li>➤ Página web de la universidad.</li><li>➤ Página web de la facultad.</li></ul>
Martes 11 al viernes 14 de abril de 2023	<b>Presentación de expediente</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT <a href="https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a></li></ul>
Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de abril de 2023	<b>La Comisión de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recepciona los expedientes remitidos por DECANATO y formula programa de evaluación y presentan cronograma (lunes 17).</li><li>➤ Clases modelo y entrevista ambos presenciales al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad (martes 18 y miércoles 19).</li></ul>
Jueves 20 y viernes 21 de abril de 2023.	<b>LA COMISIÓN PERMANENTE Facultad</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Evalúa los expedientes y remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.</li></ul>
Lunes 24 de abril de 2023.	<b>EL DECANATO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.</li><li>➤ Expide Resolución de Decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.</li></ul>



Martes 25 de abril de 2023	<b>El postulante</b> Presenta recurso impugnativo de apelación.
Miércoles 26 y jueves 27 de abril de 2023.	<b>IMPUGNACIÓN</b> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado. El Rectorado lo remite a comisiones.
Viernes 28 de abril de 2023.	<b>EI RECTORADO</b> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.
Viernes 28 de abril de 2023.	<b>EL RECTORADO</b> ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

### **REGLAMENTO Y BASES**

**Descargar** : Página web de la facultad.

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

**Presentación** : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>  
Acceder directamente a la página:  
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

**Horario** : de 8:00 a 23:00 horas